



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 ABR 2018

VISTO el Expte.nº 1.065-015, por el cual el CPN. Francisco Daniel RODRIGUEZ, DNI.nº 24.020.780, solicita se regularice su situación laboral y se proceda a abonarle los sueldos correspondientes desde el 01 de junio de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, más los aguinaldos, todo ello debidamente actualizado (fs.7/7 vta.); y

CONSIDERANDO:

Que el Cont. RODRIGUEZ fundamenta su pedido en el reconocimiento de su desempeño laboral en la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en la Provincia de Jujuy por Resolución 743-015 (cuya copia agrega a fs.5/6), en la que –según interpreta el nombrado–, se reconoce su desempeño laboral desde el 01 de febrero de 2014 al 28 de febrero de 2015, sin abonarle los sueldos que ahora solicita (fs.7 vta.);

Que mediante Resolución nº 322-006 del 06 de julio de 2006 se dispone contratar los servicios del Señor Francisco Daniel RODRIGUEZ, DNI.nº 24.020.780, para desempeñar funciones de coordinación en la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 06 de julio de 2006 y por el término de un (1) año, con una retribución mensual equivalente a la Categoría 08 del Escalafón No docente aprobado por Decreto 2213-987. Dicha contratación fue prorrogada por Resolución 1686-007 en idénticas condiciones;

Que a raíz de haber entrado en vigencia el Iº Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente (homologado por Decreto 366-006), mediante Resolución 433-008 se modifican las condiciones contractuales del Señor RODRIGUEZ, estableciéndose que a partir del 01 de diciembre de 2007 perciba "... en concepto de retribución por sus servicios, una suma mensual equivalente a la Categoría 03 ..." del nuevo Escalafón;

Que en estas mismas condiciones, por Resoluciones nºs. 2955-008; 2.956-008; 1.027-009 y 481-010 del 05 de agosto de 2010, se prorrogó la vigencia del Contrato 322-006;

Que por Resolución 482-010 (05-08-010) se dispone prorrogar la contratación del Señor Francisco Daniel RODRIGUEZ, a partir del 11 de junio de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011, modificándose simultáneamente las Cláusulas 2º y 3º del Contrato 322-006, en virtud de la cual pasa a desempeñar funciones en la Secretaría de Políticas Administrativas y de Gestión, con una retribución mensual equivalente a la Categoría 02 del Escalafón No Docente (Decreto 366-006). Por Resolución 1018-012 se convalida los servicios prestados y haberes percibidos desde el 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de mayo de 2012, con las condiciones consignadas precedentemente;

Que mediante Resolución nº 1017-012 se designa al CPN. Francisco/////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 1065-015-

-2-

////////Daniel RODRIGUEZ, Representante de la UNT ante organismos públicos y privados de la Provincia de Jujuy (artículo 1º), aclarándose que dichas funciones serán desempeñadas en cumplimiento del Contrato nº 323-006 oportunamente suscrito por el nombrado con esta Universidad (artículo 2º);

Que la Resolución 1019-012 dispone prorrogar la contratación del Cont. RODRIGUEZ para desempeñarse como Representante de la UNT ante organismos públicos y privados de la Provincia de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2012 y por el término de un (1) año, con una retribución mensual equivalente a la Categoría 02 del Escalafón No Docente. Su vencimiento operó el 31 de mayo de 2013;

Que no obstante ello, el Cont. RODRIGUEZ continuó percibiendo haberes hasta el 31 de mayo de 2014;

Que en cuanto a la Resolución 743-015 invocada por el Cont. RODRIGUEZ en su presentación de fs.7 y 7 vta., no corresponde se tenga en cuenta como fundamento de la pretensión del nombrado, pues la misma resuelve el planteo de la firma CREDIPLATA S.A., que reclamó el pago de sumas adeudadas en concepto de alquiler y expensas del inmueble de calle Necochea 251 "B", identificado como Local nº 44 Planta Alta del Centro Comercial Necochea de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy devengados durante el periodo 01 de febrero de 2014 al 28 de febrero de 2015, cuyo pago dispone la misma;

Que ni la citada Resolución 743-015 ni las actuaciones contenidas en el Expte.nº 1179-014 constituyen prueba de una efectiva prestación de servicios por parte del Contador RODRIGUEZ en las fechas que se mencionan;

Que tampoco obran en esta Administración Central las planillas diarias de asistencia del recurrente, único documento válido para certificar la asistencia del personal, las que debidamente certificadas y/o refrendadas habilita el pago de los haberes mensuales del personal no docente, incluidos los contratados;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-No hacer lugar al pedido interpuesto a fs.7/7 vta. de estas actuaciones por el CPN. Francisco Daniel RODRIGUEZ, DNI.nº 24.020.780, //////////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 1065-015-
-3-

////////por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Notificar al CPN. Francisco Daniel RODRIGUEZ que la presente resolución cierra definitivamente la vía administrativa.

ARTICULO 3º.-Hágase saber, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N **0547** **2018**

bs


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho